

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10336
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

27 MAYO 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 2875

Santiago, 07 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Acot. Por	
Impugnación	
Datos. Dto	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 29 JUL. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10336 de fecha 06-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : GONZALEZ REYES ARNOLDO DEL TRANSITO RUT 05030832-4, exonerado de CORVI (CORPORACION DE LA VIVIENDA) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 111.520 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004	\$	114.286
01 de Diciembre de 2005	\$	118.423
01 de Diciembre de 2006	\$	120.934
01 de Diciembre de 2007	\$	129.931
01 de Diciembre de 2008	\$	141.482

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-07-2004, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja CANAEMPU y no de la ex Caja S.S.S. como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA DE TOMA DE R...
NUEVA RECEPCION
Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Costa	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.T.Uy	
T.	
Sub. Dep. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por S...	
Impugnación	
Anot. For	
Impugnación	
Detac. Dto	